

República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022).
Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, impetrado por el apoderado judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “CESCA” en contra de la señora Luz Elena Mozo Cortes, junto con la respuesta provenientes del Banco Falabella S.A., en respuesta a la medida de embargo.

Sírvase proveer.

MILENA ARIAS SERNA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Auto sustanciación civil No. 82

Proceso:	Ejecutivo de mínima cuantía.
Demandante:	Cooperativa de Ahorro y Crédito CESCA
Demandada:	Luz Elena Mozo Cortes
Radicado:	17433 40 89 001 2019 00062 00

Para los fines pertinentes, se pone en conocimiento de la parte demandante el contenido del oficio procedente del Banco Falabella S.A., en respuesta a la medida de embargo.

NOTIFÍQUESE

Notificación en Estado Nro. 19
Fecha: 11 de febrero de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8c58d3151785e73559e4f809c25d9a689a395eb4d26998899e143d8fd99c372**

Documento generado en 10/02/2022 01:14:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>